



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2012
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2012.

Excmos/as. Sres/as.:
Vicepresidente:
D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintiocho de febrero del año dos mil doce, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia los Excmos. Sres. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, y D. Antonio Dorado Picón, Vocal del mismo Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- A la vista del Recurso Contencioso-Administrativo 2/249/2011 interpuesto por el Juez **D. FRANCISCO HAZAS VIAMONTE**, contra su no inclusión en los Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2009 (que no se había realizado al no estar en activo el primero de enero de ese año), el cual ha sido estimado por Sentencia de 14 de diciembre de 2011 de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, procede, en cumplimiento de la citada sentencia, acordar la inclusión del Juez **D. FRANCISCO HAZAS VIAMONTE** en el **tramo Tercero del Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos desde su incorporación el 20 de julio de 2009, haciendo notar que la sentencia condena también a los intereses legales correspondientes desde la fecha en que debió abonárseles esa retribución variable.

I - 2- A la vista del Recurso de Alzada número 270/2011, interpuesto por **D^a. CONCEPCIÓN MORALES VALLEZ**, Magistrada suplente, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2011 (aprobatorio de los **Listados de cumplimientos de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en el año 2010**), que ha sido estimado por el Pleno del mismo Consejo de 26 de enero pasado, procede certificar al Ministerio de Justicia que la citada Magistrada suplente, de haber tenido el carácter de funcionaria de la Carrera Judicial, habría quedado incluida, en los citados Listados, en el **Listado de Salas de lo social de los TSJ y de la Audiencia Nacional**, en el **primer semestre** en el **tramo Tercero** y en el **segundo semestre** en el **tramo Segundo**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 3- A la vista del Recurso de Alzada número 290/2011, interpuesto por **D. CARLOS GÓMEZ IGLESIAS**, Magistrado, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los **Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010**), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 26 de enero pasado, procede rectificar los citados Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010, en el sentido de que en el **segundo semestre** el citado Magistrado **pase** del Tramo tercero al **Tramo segundo** del **Listado de Juzgados de lo Contencioso-Administrativo** y que el número de **días computables** pase de 184 a **100**; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 4- A la vista del Recurso de Alzada número 292/2011, interpuesto por **D^a. MARÍA GLORIA PÉREZ PADILLA**, Magistrada, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los **Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010**), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 26 de enero pasado, procede rectificar los citados Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010, en el sentido de que en el **primer semestre** la citada Magistrada quede encuadrada en el **Listado de Juzgados de lo Mercantil**, en el **tramo Segundo** con **164 días** computables y en el **Listado de Juzgados de lo Penal**, en el **tramo Tercero** con **17 días** computables; y que en el **segundo semestre** quede encuadrada en el **Listado de Juzgados de lo Penal**, en el **tramo Segundo** con **29 días** computables y en el **Listado de Juzgados de lo Mercantil**, en el **tramo Tercero** con **155 días** computables; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 5- A la vista del Recurso de Alzada número 294/2011, interpuesto por **D^a. MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**, Magistrada, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los **Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010**), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 26 de enero pasado, procede rectificar los citados Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010, en el sentido de que en el **segundo semestre** la mencionada Magistrada pase del tramo Segundo al **tramo Primero** del **Listado de Juzgados de Violencia sobre la Mujer** sin modificación en el número de días computables.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 6- A la vista del Recurso de Alzada número 313/2011, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL PARRAMÓN I BREGOLAT**, Magistrado, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los **Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010**), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 26 de enero pasado, procede rectificar los citados Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010, en el sentido de que en el **segundo semestre** el citado Magistrado pase del tramo Tercero al **tramo Segundo** del **Listado de Juzgados de Instrucción** y que el número de **días computables** pase de 184 a **81**; así como que se le incluya también en el **Listado de Audiencias Provinciales Penales**, en el **tramo Tercero** durante los otros **103 días computables**; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 7- A la vista del Recurso de Alzada número 325/2011, interpuesto por **Dª. SILVIA BASSÓ DE ALBURQUERQUE**, Magistrada, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los **Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010**), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 26 de enero pasado, procede rectificar los citados Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010, en el sentido de que en el **primer semestre** la mencionada Magistrada pase de 175 a **181 días computables** del **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**; así como que en el **segundo semestre** pase del tramo Primero al **tramo Segundo** en el **mismo listado** y de 154 a **184 días computables**; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 8- A la vista del Recurso de Alzada número 272/2011, interpuesto por **D. JOSÉ PEDRO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, Magistrado, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los **Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010**), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 26 de enero pasado, procede rectificar los citados Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010, en el sentido de que en el **primer semestre** el referido Magistrado pase del tramo Tercero al **tramo Segundo** del **Listado de Juzgados de lo Penal**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 9- Nombrar, de conformidad con lo previsto en los artículos 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a **D.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ANTONIO DE CASTRO CID como Magistrado Emérito para ejercer funciones jurisdiccionales en las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sedes en Burgos y Valladolid, en el año judicial 2011/2012, y con efectos a partir del día 14 de marzo de 2012.

I - 10- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con efectos retroactivos, la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sección 23ª de la Audiencia Provincial de Madrid, **D. JESUS EDUARDO GUTIÉRREZ GÓMEZ**, a disfrutar el 23 febrero de 2012, al objeto de participar en la presentación y defensa del **Diploma de Estudios Avanzados dentro del Programa de Doctorado que está realizando en la UNED**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

I - 11- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con efectos retroactivos, la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, **D. JACINTO JOSE PÉREZ BENÍTEZ**, a disfrutar los días el 23 y 24 febrero de 2012, al objeto de participar en el **Congreso Aranzadi de la insolvencia**, a celebrar en **Madrid**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y de la Audiencia Provincial de Pontevedra, a sus efectos.

I - 12- Vista la solicitud deducida por **Dª. ANA GARCÍA ORRUÑO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Bilbao, de Licencia de Estudios relacionados con la función judicial, para la realización de un curso intensivo de aprendizaje del euskera, por período de cuatro meses (de febrero a junio de 2012), la Comisión Permanente acuerda desestimar la propuesta en los términos que viene



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

formulada, teniendo en consideración la afectación que se produciría sobre las necesidades del servicio y la atención del órgano judicial como consecuencia de tan dilatada ausencia, y resultando esta atención de naturaleza siempre prioritaria de conformidad con las previsiones del artículo 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial, que obliga a realizar una ponderación de la incidencia que comporta este tipo de licencias.

Ello no obstante, procede participar a la solicitante que puede reproducir su petición planteando fórmulas alternativas que, bien por su desarrollo o bien su horario, permitan conciliar la actividad formativa y la atención de sus deberes judiciales.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 13- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCIÓN BIS DE REFUERZO PARA LA SECCIÓN 21ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID** de los Magistrados **D. RAFAEL CARNICERO GIMÉNEZ DE AZCÁRATE**, con destino en la Audiencia Provincial de Soria, y **D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GRECIANO**, con destino en la Audiencia Provincial de Soria, a fin de rebajar la pendencia existente en dicha Sección, pero condicionado al cumplimiento de un plan de objetivos conjunto con los titulares de la Sección y consistente en al menos 22 ponencias mensuales para estos últimos y 10 para los comisionados.

Los Magistrados comisionados percibirán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

2.- Adscribir permanentemente a la **SECCION BIS DE REFUERZO PARA LA SECCION 21ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID** al Magistrado Suplente **D. JOSE IGNACIO ZARZUELO DESCALZO**, a fin de rebajar la pendencia existente en dicha Sección, pero condicionado al cumplimiento de un plan de objetivos conjunto con los titulares de la Sección y consistente en al menos 22 ponencias mensuales para estos últimos y 10 para los comisionados

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, para la **SECCION BIS DE REFUERZO PARA LA SECCION 21ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, la aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previstas en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de la Secretaria Judicial **Dª. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ-CONDE RAMÍREZ**, con destino en dicho órgano judicial.

4.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para la **SECCION BIS DE REFUERZO PARA LA SECCION 21ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los Magistrados comisionados, del Magistrado Suplente, de la Secretaria Judicial y de los funcionarios de secretaría en régimen de interinidad, a cuyo término deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, del Magistrado Suplente, de la Secretaria Judicial y de los funcionarios de secretaría en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Castilla y León.

I - 14- Adscribir permanentemente a la **SECCIÓN 5ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE A CORUÑA** a un Magistrado Suplente, por un período inicial de cuatro meses, a los efectos de que el Magistrado titular de dicha Sección D. Dámaso Brañas Santamaría, se ponga al día en las ponencias pendientes según proposición realizada en el acta de visita de inspección a dicha Sección.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de cuatro meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 15- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. NURIA JURADO ROMAN** al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, la Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambas en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADOS BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE ORIHUELA**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de secretaría para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE ORIHUELA**.

4. -El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 16- Tomar cuenta del escrito presentado por **D^a. MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ ROMO**, Magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el que comunica su nombramiento para el cargo de Vocal de la Asociación de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes el 17 de septiembre de 2011 y, a la vista del mismo y de los artículos 201.4, 212.2 y 389 y ss de la LOPJ y 101, 326.1.i) y siguientes y concordantes del Reglamento 2/2011, de Carrera judicial, así como de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha de 12 de mayo de 2008 (recaída en el recurso 119/2005), procede autorizar a la interesada la compatibilidad del cargo judicial que ostenta con el ejercicio del cargo asociativo para el que ha sido nombrada el 17 de septiembre de 2011, con remisión del acuerdo adoptado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y a la interesada.

I - 17- Designar al Vocal D. José Manuel Gómez Benítez ponente para elaborar la propuesta de resolución que corresponda en relación con el expediente que por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio se ha tramitado al Magistrado con destino en la Sala XXX, **D. XXX**, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

I - 18- De conformidad con lo establecido en el artículo 231 y 232 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder, con efectos retroactivos, licencia por estudios **D. MANUEL REYES REYES**, Juez Sustituto en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Montoro (Córdoba), para el día 23 de febrero, al objeto de asistir a la prueba de conocimiento ante el Tribunal académico de la UNED para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados de esa Universidad.

I - 19- Autorizar a **D. JOSÉ PABLO FERNÁNDEZ-CAVADA POLLO**, Juez Sustituto de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2010/2011, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituto en el Juzgado de Primera Instancia e nº 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz), para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en los Juicios Verbales nº 329/10, 235/11 y 704/10, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 20- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Asturias la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. JAVIER GUSTAVO FERNÁNDEZ TERUELO**, Profesor Titular adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, Área de Conocimiento “Derecho Procesal”, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Oviedo en el año judicial 2011/2012, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de julio de 2011.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Oviedo, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

La concesión de la autorización de compatibilidad a que se refiere el presente acuerdo ha de verse condicionada al cumplimiento y atención de los deberes judiciales en todas cuantas ocasiones resultase llamado a tal efecto el solicitante, quien deberá, en consecuencia, garantizar su plena disponibilidad para el ejercicio de la función judicial.

I - 21- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Asturias la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ DE LIAÑO POLO**, Profesor Titular adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, Área de Conocimiento “Derecho Procesal”, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez Sustituto del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el año



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

judicial 2011/2012, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de julio de 2011.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

La concesión de la autorización de compatibilidad a que se refiere el presente acuerdo ha de verse condicionada al cumplimiento y atención de los deberes judiciales en todas cuantas ocasiones resultase llamado a tal efecto el solicitante, quien deberá, en consecuencia, garantizar su plena disponibilidad para el ejercicio de la función judicial, especialmente en el servicio de aquellos órganos judiciales que comportasen la prestación de servicio de guardia.

I - 22- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de León la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. **PEDRO ALVAREZ SÁNCHEZ DE MOVELLÁN**, Profesor Titular de Derecho Procesal de esa Universidad, de León para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de León en el año judicial 2011/2012, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de julio de 2011.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de León, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 23- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 31 de Enero de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2/151/2010 de la Sección 702 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por D. José César Martínez Pagán contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por delegación del Pleno, de 26 de Enero de 2010, por el que se nombran Jueces/zas sustitutos/as para el año judicial 2009/2010 en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Cataluña y Región de Murcia, significando que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 104-1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede en este caso realizar actividad de ejecución alguna dado el contenido del fallo.

Dado el asunto resuelto, dar traslado de la sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - 24- 1.- Renovar la comisión de servicio, con relevación de funciones, para el Magistrado **D. MARIO VICENTE ALONSO ALONSO**, titular del Juzgado de Menores de Melilla, al objeto de prestar sus servicios en el **GABINETE DE APOYO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA**.

Con la adopción de esta medida se trata de cubrir la necesidad generada por la inexistencia de una plaza de Letrado adscrito a dicha Presidencia, considerándose que el candidato propuesto resulta idóneo dada la exigua carga de entrada del órgano donde presta servicio.

2.- La presente medida se renueva por un plazo de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Respecto a la solicitud que realiza el Presidente del mencionado Tribunal Superior para que se otorgue prioridad a la dotación de una plaza de Letrado del Consejo General del Poder Judicial adscrita a la Presidencia de dicho Tribunal Superior de Justicia, con objeto de dotar de estabilidad al ejercicio de las funciones de dirección del Gabinete Técnico, que actualmente se asumen mediante la comisión de servicio cuya renovación insta, dese traslado de la misma, a los efectos procedentes a la Comisión de Modernización e Informática de este Consejo.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

I - 25- 1.- Adscribir permanentemente al Juez Sustituto D. JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ para reforzar a los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 Y Nº 2 DE LEÓN con la finalidad de proceder a la actualización de estos órganos, colaborando con los titulares de los mismos.

Dicho refuerzo se concede a la vista de la importante pendencia que presentan los órganos que ha provocado el elevado nivel de entrada que han padecido durante los años 2009 y 2010 y que actualmente asciende a 1329 asuntos para el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 y 976 asuntos, para el Juzgado número 2 de lo Contencioso Administrativo ambos de León.

Aprobar el plan de actuación elevado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que será aplicable durante la duración de la medida que se aprueba consistente en que el Juez sustituto resuelva definitivamente mediante sentencia o auto, cada mes que dure dicha medida de apoyo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, 15 procedimientos abreviados pendientes de señalar o ya señalados pero sin vista iniciada, y 5 procedimientos ordinarios de los declarados conclusos para sentencia o que se declaren conclusos durante la vigencia de la mencionada sustitución, y en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, únicamente 15 procedimientos abreviados pendientes de señalar o ya señalados pero sin la vista iniciada. Esta distribución se basa en la peor situación que presenta el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de León.

No obstante, antes de tener efectividad la prórroga de la medida de refuerzo, aún en el supuesto de que fuese autorizada a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá remitir a este Consejo, debidamente informado, un complemento al Plan de Actuación aprobado que deberá elaborar los Jueces encargados de los órganos judiciales reforzados referido a la utilización en dichos órganos de las medidas previstas en la ley de acumulación y pleitos testigo, debiendo acreditar también que los secretarios judiciales de dichos Juzgados, en cumplimiento de la obligación que le impone el art. 38.2 de la ley reguladora, ha puesto en conocimiento de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

respectivos jueces (dación de cuenta) los procesos que se tramiten en sus oficinas judiciales en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo II del Título III de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para su estudio y aprobación por la Comisión Permanente de esta Institución, aprobación que deberá ser previa al comienzo de la prórroga de la referida medida.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares de dichos órganos judiciales y el juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscriba como apoyo al órgano judicial de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a adjunto/a, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- La precedente medida se establece por un periodo de tres meses, prorrogable por el mismo tiempo. Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación del Juez sustituto al órgano judicial objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Castilla y León y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 26- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. ANTONIO DUEÑAS RUIZ** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Ávila, Arenas de San Pedro, Arévalo y Piedrahita (Ávila)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de proveer, a la mayor brevedad posible, la plaza de Juez/a sustituto/a actualmente vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos.

I - 27- Con relación a la comunicación remitida por **D. SALVADOR ALBA MESA**, en su calidad de representante de la Sección Territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Canarias, sobre criterios de llamamiento de Jueces Sustitutos en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la Comisión Permanente acuerda decretar el archivo de dicho escrito a la vista del contenido del Acuerdo de la Sala de Gobierno del mismo Tribunal Superior de fecha 16 de enero de 2012, referente al mismo asunto.

I - 28- 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los/as miembros de la Carrera Judicial aspirantes a las provisión de las plazas de las ***Presidencias del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de la Sala de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, de Canarias, sede en Santa Cruz de Tenerife y de Cataluña, así como de las Presidencias de las Audiencias Provinciales de Huelva, Burgos, Guadalajara y de Santa Cruz de Tenerife***, cuya relación será remitida posteriormente a la Comisión Permanente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 29 de febrero de 2012.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo I que se acompaña a la documentación e este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

I - 29- Con relación al escrito recibido del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sobre la posibilidad de nombramiento de **D. JAVIER AGUINAGA RASILLA** como Juez de Paz de Villaescusa (Santander), la Comisión Permanente acuerda participarle que, examinados los estatutos, objeto y finalidad de la Fundación Cristina del Río y de la Torre, no se aprecia la concurrencia de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

circunstancias de suficiente entidad como para impedir la producción del nombramiento desde el punto de vista del régimen de incompatibilidades o prohibiciones.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D^a. Almudena Lastra de Inés, quien considera que concurre causa de incompatibilidad entre el cargo de Juez de Paz y la pertenencia a dicha Fundación, de conformidad con lo previsto en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a la luz de la cláusula sexta de los Estatutos de la misma, y lo propio sería la modificación estatutaria suprimiendo la condición del Juez de Paz como miembro nato de la Fundación.

D. Manuel Almenar Belenguer expresa asimismo su discrepancia al no constar que se haya recabado el compromiso previo y expreso del candidato a Juez de Paz de no intervenir en ninguna de las funciones que pudieran colisionar con el régimen de deberes que le viene impuesto en la legislación orgánica.

I - 30- Conceder a **D. XXX**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número X de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 8 de febrero de 2012 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 31- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. MANUEL JAÉN VALLEJO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Marbella, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de UN AÑO, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Jaén Vallejo, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

I - 32- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **D^a. MARÍA PALOMA BELA RODRÍGUEZ DE ZABALETA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Parla (Madrid), para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de UN AÑO, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de la Sra. Bela Rodríguez,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 33- Denegar la concesión de comisión de servicio, sin relevación de funciones, propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para que el Magistrado **DON CARLOS VIELBA ESCOBAR**, con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, refuerce el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**.

La comisión de servicio propuesta se deniega en atención a que los indicadores de entrada que presenta el órgano en los últimos tres años no justifican la adopción de la medida de refuerzo interesada.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a las Vocales Delegadas para dicho territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y a los Servicios de Inspección y de Personal del este Consejo.

I - 34- Visto el contenido del escrito remitido por **Dª. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX nº X de XXX, en el que propone –a petición de esta misma Comisión– una serie de medidas de reducción de horas de audiencia y asuntos para la obtención de una licencia parcial de enfermedad, la Comisión Permanente, ponderando todos los elementos que concurren en este supuesto, teniendo en cuenta la delicada situación que atraviesa el órgano judicial, sus elevados índices de entrada y pendencia, y sin dejar de comprender las circunstancias que motivan la solicitud deducida, acuerda:

1.- Estar a lo dispuesto en el apartado 1 del Acuerdo de 7 de febrero pasado, que disponía la reincorporación al servicio activo de la Magistrada.

2.- Desestimar las pretensiones que formula Magistrada en lo que se refiere a la elevada reducción de asuntos que pretende y a la articulación de las medidas de refuerzo destinadas a paliar los importantes efectos que comportan sobre la actividad del Juzgado, por cuanto sobrepasan las previsiones que razonablemente cabe comprender en el contenido del artículo 228.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a juicio de esta Comisión no concebido para situaciones de esta entidad.

3.- Desestimar las pretensiones deducidas en cuanto a la exclusión de su participación en la celebración de vistas y práctica de pruebas por cuanto tal función resulta consustancial al ejercicio de la jurisdicción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de XXX y a la interesada, haciéndole saber que cabe interponer contra este acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno en el plazo de un mes.

I - 35- Vista la solicitud deducida por **D. JOSÉ SANTIAGO TORRES PRIETO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 32 de los de Madrid, de **compatibilidad** para el ejercicio de la docencia en el curso académico 2011/2012, la Comisión Permanente, a la luz del informe del Servicio de Inspección previsto en el artículo 337 del Reglamento de la Carrera Judicial, y teniendo en cuenta el volumen de asuntos que soporta el indicado órgano judicial, acuerda desestimar la petición, considerando asimismo la prioridad con que debe ejercerse la función judicial ante las actividades que puedan resultar compatibles con ella, elemento de obligada ponderación a la hora de autorizar actividades docentes como la solicitada.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 36- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 37- Autorizar a **D^a. VERÓNICA OLLE SESE**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social nº 2 de Tarragona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora del Programa de Relaciones Laborales de EADA en Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 38- Autorizar a **D. JAIME FRANCISCO ANTA GONZÁLEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santander, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 39- Vista la solicitud deducida por **D^a. ELENA CORRAL LOSADA**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Las Palmas, de autorización para compatibilizar el ejercicio de su cargo con la secretaría general de la Asociación Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, la Comisión Permanente, con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

carácter previo a la resolución de la propuesta, acuerda recabar del Servicio de Estudios, la emisión de informe acerca de tal petición, ante la duda que suscita la pretensión objeto del presente acuerdo con la posible colisión con lo dispuesto en los artículos 395.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dados los fines proclamados por la referida Asociación y recogidos en el Manifiesto de 13 de enero de 2010 al que la propia Magistrada alude.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de D^a.Margarita Robles Fernández, quien entiende que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el Servicio de Estudios no es competente para la emisión de tal informe; la Plataforma Cívica aludida no es contraria a los presupuestos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino que tiene encaje en ella; y por tanto, el desempeño de su secretaría general es perfectamente compatible con el ejercicio de la jurisdicción.

Expresa voto concurrente el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, entendiendo que el motivo de petición del mencionado informe debe sólo responder a la necesidad de disponer de un criterio general a la luz de la regulación legal y reglamentaria.

I - 40- Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 17 de febrero de de 2012, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 4 de Bilbao, **D^a. MARIA COVADONGA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, desde el día 20 de febrero al 9 de marzo de 2012, ambos inclusive, la Comisión Permanente acuerda ratificar la concesión de la mencionada licencia.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

I - 41- Modificar el Acuerdo nº I-3º adoptado por la Comisión Permanente de 20 de febrero de 2012, por el que se concedía *"a la Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Lleida, D^a. INMACULADA MARTÍN BAGANT, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a disfrutar durante los día 1 al 15 de marzo de 2012, ambos inclusive,"*, en el particular relativo al período de disfrute, siendo las fechas definitivas de éste **del 23 de febrero al 8 de marzo de 2012, ambos incluidos, con efectos retroactivos** y manteniéndose el resto del Acuerdo en sus mismos términos.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Lleida, a sus efectos.

I - 42- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, en su reunión de 6 de febrero 2012, en los que se establece la composición de la Sección Especial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Burgos, para la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

resolución de los recursos de Casación en interés de Ley, de Casación para la Unificación de la Doctrina y de Revisión, para el año judicial 2010/2011, y el establecimiento de la Sección Funcional de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Burgos, para la resolución de las cuestiones de competencia territorial que se susciten entre Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en la Comunidad Autónoma pero adscritos o vinculados al territorio de una de sus dos Salas de lo Contencioso-Administrativo (Burgos o Valladolid), para el año judicial 2011-2012.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.1º. y 152.1.4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4.b) y 4.d) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, sobre Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuye a la Sala de Gobierno en esta materia.

I - 43- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 13 de febrero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Granadilla de Abona**, celebrada el 12 de diciembre de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 44- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 13 de febrero de 2012, que aprueba la propuesta de la Junta de Magistrados de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, celebrada el 6 de febrero de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto interno.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

Se deja constancia de que, al margen del examen de legalidad que se produce con la adopción del presente acuerdo, debería requerirse a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para que den cumplimiento al acuerdo de esta misma Comisión por el que se les solicitó la remisión de las normas de funcionamiento de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Las Palmas, con especial indicación del régimen de desplazamientos periódicos a las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

Muestra su discrepancia con esta parte del acuerdo el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, dado que no guarda relación con el objeto principal al que se refiere la propuesta.

I - 45- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, de 1 de febrero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los Juzgados de Primera Instancia de Oviedo, relativa a la introducción de una norma tercera dentro de las normas especiales de reparto por antecedentes.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 46- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de 7 febrero de 2012, que aprueba:

- La propuesta del **Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Málaga**, relativa a los turnos precisos para la composición y funcionamiento de dicha Sala y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos de ponencias entre las distintas Secciones.
- La propuesta del **Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Málaga**, relativa a los turnos precisos para la composición y funcionamiento de dicha Sala y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos de ponencias entre las distintas Secciones.
- La propuesta del **Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada**, relativa a los turnos precisos para la composición y funcionamiento de dicha Sala y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos de ponencias entre las distintas Secciones.
- La propuesta del **Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada**, relativa a los turnos precisos para la composición y funcionamiento de dicha Sala y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos de ponencias entre las distintas Secciones.
- La propuesta del **Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba**, relativa a los turnos precisos para la composición y funcionamiento de dicha Audiencia y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos de ponencias entre las distintas Secciones.
- La propuesta del **Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla**, relativa a los turnos precisos para la composición y funcionamiento de dicha Audiencia y, de modo vinculante, las normas de asignación de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos de ponencias entre las distintas Secciones.

- La propuesta del **Presidente de la Audiencia Provincial de Granada**, relativa a los turnos precisos para la composición y funcionamiento de dicha Audiencia y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos de ponencias entre las distintas Secciones.
- La propuesta del **Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén**, relativa a los turnos precisos para la composición y funcionamiento de dicha Audiencia y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados, así como las normas de reparto de asuntos de ponencias entre las distintas Secciones.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 47- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y por el Presidente del mismo**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 1 de febrero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de de los Juzgados de Parla**, celebrada el 31 de enero de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo del Presidente del Tribunal, de 13 de febrero de 2012, que da traslado de los Acuerdos de la **Juez Decana del Partido Judicial de Móstoles**, relativos a la cuestión de reparto por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Móstoles, del que resulta ser titular la Magistrada Decana, al entender que correspondía el reparto del procedimiento al Juzgado de Instrucción nº 1.
- Acuerdo del Presidente del Tribunal, de 16 de febrero de 2012, que acuerda, por motivos de urgencia, la modificación de la distribución de trabajo entre el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid y el Juzgado bis de igual número que lo refuerzo, proponiendo que D^a. María del Sagrario Herrera Enguita asuma, como Juez encargada del refuerzo, el conocimiento de la tramitación de las Diligencias Previas 7342/2010 (caso controladores) dada la abstención planteada por la titular D^a. María Isabel Durantez Gil en el conocimiento de las mismas, llevando ésta última el resto del trabajo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 48- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **D^a. CONCEPCION GIMENO GARCÍA**, para servir el cargo en la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN**, la Comisión Permanente acuerda desestimar la propuesta, al considerarla ya no necesaria toda vez que en sesión plenaria del pasado día 23 de febrero, se ha cubierto la vacante de Presidente de la referida Sala.

I - 49- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE SANTA MARIA DE GUIA**, a favor del Magistrado **D. JOSÉ OSCAR ROLDÁN MONTIEL**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de poder finalizar el objetivo que justificó su adopción, esto es, la tramitación y resolución de los expedientes de dominio y de jurisdicción voluntaria pendientes en el Juzgado, así como el juicio de mayor cuantía al que se hace referencia, considerándose que, dado el nivel de entrada que pesa sobre el Juzgado, el titular no puede hacer frente satisfactoriamente por sí solo a la consecución del referido objetivo.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de tres meses, a cuyo término deberá producirse el cese del Magistrado comisionado participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 50- 1.- Como complemento del acuerdo núm. I-48 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2011, se acuerda lo siguiente:

La medida de refuerzo aprobada para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚM. 1, 2 Y 3 DE ELCHE** deberá comenzar de inmediato, previamente a lo cual el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá poner en conocimiento de este Consejo el nombre del/de la juez/a sustituto/a de la Bolsa de la provincial de Alicante y con experiencia en el orden jurisdiccional Social que se ha adscrito permanentemente a los referidos Juzgados para el refuerzo de los mismos.

2.- Particípese el presente acuerdo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Ministerio de Justicia, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de la Comunidad Valenciana, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

I - 51- 1.- Como complemento a los acuerdos núm. I-23 y I-4 adoptados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en sus reuniones de fecha 13 de septiembre de 2011 y 20 de febrero de 2012, respectivamente, se acuerda que la medida de refuerzo aprobada para el **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE BENIDORM** comience de inmediato.

2.- Particípese el presente acuerdo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Ministerio de Justicia, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de la Comunidad Valenciana, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

I - 52- Vista la propuesta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, favorable al reconocimiento de una gratificación extraordinaria a favor de la Magistrada Decana del partido judicial de Arganda del Rey, la Comisión Permanente acuerda dar traslado de la documentación que la sustenta al Ministerio de Justicia, por no resultar tal reconocimiento competencia del Consejo General del Poder Judicial.

I - 53- Visto el acuerdo de 6 de febrero de 2012, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se aprueba la liberación parcial en un 50% al Magistrado de la Sala de lo Social del mismo Tribunal Superior **D. JOSÉ IGNACIO DE ORO-PULIDO SANZ** por su condición de Instructor de expediente disciplinario, la Comisión Permanente toma conocimiento del acuerdo referido, sin perjuicio de recabar de la Sala de Gobierno la remisión de la oportuna propuesta a la Comisión de Modernización e Informática, en cuanto a la adscripción permanente de Magistrado Suplente que se haga cargo de las ponencias objeto de exención de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 54- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D^a. MARÍA DE LA CUEVA SANTA RARO MARÍN** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Llíria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xàtiva (Valencia)** en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las plazas de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para su adecuada atención, es especial habida cuenta de que nueve de ellos carecen actualmente de titular.

I - 55- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D^a. MARÍA TERESA FRANCO SERRANO** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Toledo, Illescas, Ocaña, Orgaz, Quintanar de la Orden, Talavera de la Reina y Torrijos (Toledo)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las ocho plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que cinco de ellos carecen actualmente de titular.

I - 56- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. JOSÉ ENRIQUE TAMARIT AGULLÓ** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Denia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torreveja, Villajoyosa/Vila Joiosa, La y Villena (Alicante)**, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que diez de ellos carecen actualmente de titular.

I - 57- Remitir al Ministerio de Justicia la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort**, a favor de **D. RUPERTO MOLINA VÁZQUEZ**, Magistrado jubilado, cuyo último destino fue la Sección 6^a de la Audiencia Provincial de Sevilla.

I - 58- Tomar conocimiento de la comunicación del Ministerio de Justicia sobre concesión de la **Condecoración de la Cruz Distinguida de 1^a Clase, de la Orden de San Raimundo de Peñafort**, por Orden Ministerial de 24 de enero de 2012, a favor de **D. JOSÉ ANTONIO SORIA CASAO**, Magistrado de la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Girona, por Motivos Extraordinarios.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 59- Vista la solicitud deducida por **D^a. INMACULADA ORTEGA GOÑI**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de Toledo, de permiso extraordinario a disfrutar el próximo día 5 de marzo para asistir al acto de juramento o promesa de los integrantes de la Promoción 62^a de la Escuela Judicial ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, la Comisión Permanente acuerda denegar tal petición, por no tener encaje en la relación de permisos o licencias establecidos en el Reglamento de la Carrera Judicial, además de constar la existencia para la fecha indicada de señalamientos en el órgano judicial del que resulta ser titular.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 60- Vista la solicitud deducida por **D. JESÚS SANTIAGO DELGADO CRUCES**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Navarra, de licencia por estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante un mes con objeto de preparar las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional civil, convocadas por Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2011, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia, tomando en consideración esencialmente la naturaleza de las pruebas mencionadas y su contenido, además de no haberse culminado todavía la fase de valoración de méritos de los aspirantes admitidos, prevista en la Base F.1 de la convocatoria.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 61- Vista la solicitud remitida por el Sr. Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de que se prorrogue el plazo posesorio al Magistrado **D. MIGUEL ANGEL ENCINAR DEL POZO**, titular del Juzgado de lo Penal nº 18 de los de Madrid, tras su declaración de reingreso al servicio activo por Acuerdo de esta Comisión Permanente del pasado día 20 de febrero, procede la desestimación de la propuesta, toda vez que dicho acuerdo comporta el cese en la situación de servicios especiales que tenía declarada, quedando demorada solamente su posesión efectiva en destino en los términos previstos en el artículo 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de tal modo que no podría permanecer desarrollando las funciones en el Gabinete Técnico del Alto Tribunal que sirven de motivación a la solicitud.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

II - 1- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial titulares de la actividad, que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

documentación de este Acuerdo, a la **primera sesión presencial del curso Economía y contabilidad (nivel básico) -FD12027-**, actividad de formación del Plan Estatal 2012, que se celebrará los días 12 y 13 de abril de 2012 en **Madrid**, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio reglamentariamente correspondan.

II - 2- Tomar conocimiento del informe emitido por la Comisión de Estudios en relación con la problemática suscitada sobre la disponibilidad y obtención en la Escuela Judicial de soportes audiovisuales, grabaciones y vistas, que contengan actuaciones judiciales con fines docentes.

II - 3- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2012, por la realización de servicios extraordinarios, al **personal de seguridad del Ministerio del Interior** que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (50.947,63 €), de los que 45.525,27 € corresponden al programa 111.M y 5.422,36 € al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 20 de febrero de 2012.

II - 4- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para que adopte la resolución que estime procedente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de Colaboración con el Círculo de Empresarios para la realización de estancias dentro del programa de formación continua de Jueces y Magistrados**, e interesando, en su caso, la delegación de su firma en el/los Vocal/es que se designe/n, así como la designación de la persona que, en representación del Consejo, formará parte de la Comisión Mixta del citado Convenio prevista en su cláusula décima.

II - 5- Aprobar, con efecto retroactivo, el nombramiento como Magistrado tutor del alumno de la 62ª promoción que ha escogido plaza de especialista a desarrollar del 23 de Febrero al 8 de Marzo de 2012 de:

- **D. FRANCISCO JOSÉ PAÑEDA USUNARIZ**, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón, quien tiene el mérito de la especialidad mercantil respecto del Juez en prácticas **D. César Amilibio Suárez Vázquez** que el pasado 15 de Febrero eligió como destino el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Tarragona.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La remuneración a percibir por este tutor -150 euros x 2 semanas = 300 euros- se aplicaría a la memoria presupuestaria de prácticas tuteladas para el año 2012.

II - 6- Aprobar la propuesta de selección como titular de la actividad **“Figuras contractuales del comercio internacional: aspectos prácticos” (SE12014)**, que tendrá lugar en **Madrid**, durante los días 29 de febrero, 1 y 2 de marzo, a **D^a. ROCÍO NIETO CENTENO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 26 de Madrid, y a **D^a. CARMEN PÉREZ ELENA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 21 de Madrid, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 24 de enero de 2012 (Asunto II-21º).

II - 7- Aprobar el texto del **folleto** elaborado por la Unidad de Atención Ciudadana **sobre el proceso monitorio en la jurisdicción social introducido en nuestro ordenamiento por la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social**, en los términos que constan en la documentación adjunta a este Acuerdo.

II - 8- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, en los **Seminarios organizados por la Oficina de Armonización del Mercado Interior**, que se celebrarán en **Alicante**, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho al percibo de indemnizaciones por razón del servicio.

II - 9- 1.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo III que se acompaña a esta propuesta, a la **actividad “Jornadas de Barbastro”**, que se celebrará en **Barbastro** (Huesca) los días 14, 15 y 16 de mayo de 2012, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de Coordinador Territorial, Directores, ponentes u otro tipo de colaboradores en las citadas Jornadas, con derecho al percibo de las cantidades reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 10- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las actividades de formación que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del **convenio que en materia de formación continua tienen suscrito el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las diferentes actividades, así como a los Directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio.

II - 11- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2012 y el 28 de febrero de 2014, y el modificado –por variación de equipos- del **contrato suscrito con SEGUR CONTROL S.A., para la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad de las sedes del Consejo General del Poder Judicial en Madrid y Barcelona** por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.229,68-€), I.V.A. incluido, importe que ha sido actualizado conforme a lo establecido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento y que se financiará con cargo a las aplicaciones 08.01.111.M.213 y 08.01.111.O.213 del presupuesto del Consejo para 2012, 2013 y 2014 con la siguiente distribución por anualidades:

Programa de gasto	2012	2013	2014	TOTAL
Barcelona (O)	4.780,44	6.373,92	1.593,48	12.747,84
Madrid (M)	12.180,69	16.240,92	4.060,23	32.481,84
TOTAL	16.961,13	22.614,84	5.653,71	45.229,68

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 21 de febrero de 2012.

II - 12- Autorizar el desplazamiento de la Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ**, el 19 de marzo de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO DE PROYECTO "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA JUSTICIA" - MARZO 2012"**, que tendrá lugar en Roma (Italia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 13- Aprobar la participación de 25 miembros de la Carrera Judicial en el **Curso sobre “Introducción a la prevención de riesgos laborales de la Carrera Judicial”**, que se celebrará en **Madrid** los días 17 y 18 de abril de 2012.

Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del Curso sobre “Introducción a la prevención de riesgos laborales de la Carrera Judicial”, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los colaboradores docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

II - 14- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las **Actividades organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en el Marco del Plan de Actuación Conjunta 2012**. La autorización para participar en las citadas actividades, así como la concesión a los/as finalmente seleccionados/as, de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, fueron aprobadas por Acuerdo número II – 22.3º de la Comisión Permanente de este Consejo de 14 de febrero pasado.

II - 15- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Da Coruña para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales**, e interesando la delegación de su firma en el Vicepresidente del Consejo, D. Fernando de Rosa Torner, así como la designación de las dos personas que, en representación del Consejo, formarán parte de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio prevista en su cláusula duodécima.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 16- Aprobar un gasto que asciende a un máximo de NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (971,80 €), para la presentación del **“Estudio sobre la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”**, el próximo 14 de marzo de 2012 a las 17:00h. en el Salón de Actos de este Consejo, con cargo al programa 111.M, “Gobierno del Poder Judicial” (El presupuesto detallado se acompaña como Anexo I a la documentación de este Acuerdo). El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

II - 17- 1.- Aprobar la participación de 25 miembros de la Carrera Judicial en el **XI Curso de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**, y que se celebrará en **Santander** los días 29 y 30 de marzo de 2012.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la participación en el **XI Curso de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**, en los términos recogidos en la propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los colaboradores docentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento y manutención.

II - 18- Autorizar el gasto correspondiente para la **adquisición de equipamiento hardware de almacenamiento y seguridad para el Sistema Informático del Consejo con destino a las dos sedes de Madrid y a la de Barcelona** por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS – IVA INCLUIDO (74.982,96 euros -IVA incluido-), con la empresa HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA S.L., a través del Catálogo del Sistema de Adquisición Centralizada de Bienes y Servicios de utilización común, con cargo al concepto 08.01.111M.620 del vigente Presupuesto del Consejo. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 19- 1.- Autorizar la celebración de una **reunión de los/as Jueces/zas y Magistrados/as de los Juzgados designados por el Consejo General del Poder Judicial para el control de la estancia de los extranjeros en los Centros de Internamiento de Extranjeros**, que tendrá lugar en la sede central del Consejo General del Poder Judicial el próximo día 1 de marzo de 2012, concediendo la correspondiente comisión de servicio a los/as citados/as Jueces/zas y Magistrados/as, y aprobar el presupuesto de gastos que figura como Anexo a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

documentación correspondiente a este Acuerdo. Dicho presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Delegar en el Secretario General la decisión sobre la redistribución de los gastos que resulte necesaria durante la ejecución del presente acuerdo, siempre y cuando no se supere la cantidad máxima contenida en el presupuesto aprobado.

II - 20- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D^a. M^a NIEVES URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del Centro de Documentación Judicial, el 2 de marzo de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN EL PORTAL EUROPEO DE LA JUSTICIA - MARZO 2012"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 21- Llevar a cabo para su oportuno análisis en la próxima reunión de la Comisión Permanente, la elaboración de propuesta acerca de la solicitud deducida por **D. FRANCISCO MONTERDE FERRER**, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la difusión de determinados comentarios relacionados con su actuación jurisdiccional.

Notifíquese al interesado, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

II - 22- Autorizar la participación de **D. JOSÉ VILLODRE LÓPEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de los de Vilanova y la Geltrú, en las **actividades de la Red Europea de Formación Judicial** propuestas por la Comisión de Escuela Judicial en fecha 7 de febrero pasado, y a tal efecto:

- Conceder comisión de servicio para su asistencia a la **reunión preparatoria del Proyecto REFJ/CEPOL** que tendrá lugar en **Lyon** los días 15 y 16 de marzo de 2012, así como los días anterior y posterior a dichas actividades si ello fuera necesario a efectos de desplazamiento.
- Conceder comisión de servicio para su asistencia **Seminario REFJ/CEPOL**, que tendrá lugar en **Lyon** (Francia) del 5 al 8 de junio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2012, así como los días anterior y posterior a dichas actividades si ello fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Imputar a la partida de viajes al extranjero de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de enero de 2012, los gastos de carácter extraordinario y debidamente justificados que no estén cubiertos por la Red Europea y CEPOL

II - 23- Tomar conocimiento y acusar recibo al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de las actuaciones remitidas en cumplimiento de lo encomendado por la Comisión Permanente en acuerdo de 22 de noviembre de 2011, sobre la difusión de datos relacionados con las Diligencias Previas 3761/2010, del Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Lugo.

III - 1- Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 40/12**, interpuesto por **D^a. CRISTINA MARÍA FERNÁNDEZ VIFORCOS**, contra el ofrecimiento de plazas a los alumnos/as de la Escuela Judicial de la 62^a Promoción y, en particular, la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria.

III - 2- Designar a D. PIO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 41/12**, interpuesto por **D. MARIAN DRUGA**, contra Comunicación del Secretario General del Consejo General del Poder Judicial de 9 de enero de 2012.

III - 3- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 42/12**, interpuesto por la **JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE INSTRUCCIÓN DE LLEIDA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 20 de diciembre de 2011.

III - 4- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 43/12**, interpuesto por **D^a. SARA CARRIÓN DE CASTRO**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 3 de febrero de 2012.

III - 5- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 44/12**, interpuesto por **D. MARCOS GÓMEZ PUENTE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 17 de mayo de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 6- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 44/12**, interpuesto por **D. MARCOS GÓMEZ PUENTE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 17 de mayo de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 7- Designar a D. MIGUEL J. COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº xx**, interpuesto por **D. XXX**, contra Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 13 de enero de 2012, por el que se procede al archivo de las Diligencias Informativas XX/2011, relativas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº XXX.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
(en funciones)

EL SECRETARIO GENERAL